



Salta, 11 de Noviembre de 2014

1006/14

Expte. N° 14.334/11

VISTO:

La Resolución N° 644-HCD-2014 mediante la cual se actualizan los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de Doctorado en Ingeniería, a partir del 20 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Soledad Gamarra Caramella, en su calidad de doctorando, mediante Nota N° 1723/14 solicita se le permitan abonar los aranceles que adeuda, a los valores vigentes con anterioridad a su actualización;

Que la Doctorando basa su solicitud en que en el Reglamento de la Carrera "Doctorado en Ingeniería" no se contempla la suba retroactiva del arancel, como así también en el principio de no retroactividad de las normas;

Que el Artículo 41° del Reglamento invocado por la solicitante, claramente establece que *"los alumnos de la Carrera de Doctorado en Ingeniería deberán abonar anualmente un arancel, inscripción y cuotas mensuales, que será destinado a gastos de funcionamiento de la Carrera"*;

Que la Ing. Gamarra Caramella incumplió esta obligación desde noviembre de 2013;

Que el dispuesto por el H. Consejo Directivo mediante Resolución N° 644-HCD-2014, no es un incremento retroactivo, sino vigente a partir del 20/8/2014, tal como lo establece el mismo acto administrativo;

Que el incremento aludido no viola en absoluto el principio de irretroactividad de las normas, prueba de lo cual lo constituye el hecho de que quien abonó sus aranceles en tiempo y forma, no debe efectivizar a la fecha ningún tipo de reajuste;

Que el hecho de que la Doctorando deba abonar cuotas con vencimiento anterior al 20/8/2014, a valores actualizados, no es otra cosa que la consecuencia de su propia morosidad;

Que hacer lugar a lo solicitado, además de ser improcedente, significaría incurrir en actos de inequidad con relación a los Doctorandos que abonan sus aranceles en término y aún por adelantado, como así también alentar la morosidad;

//.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

1006/14

Expte. N° 14.334/11

POR ELLO, de acuerdo con los Despachos N° 306/14, N° 87/2014 y N° 85/2014, de la Comisión de Asuntos Académicos, Reglamento y Desarrollo y Hacienda respectivamente y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su Sesión Ordinaria del 05 de Noviembre de 2.014)

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA en el sentido de que se mantenga, en su favor, el valor del arancel de la carrera de Doctorado en Ingeniería en \$ 150,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA) para el pago de la deuda que mantiene con esta Facultad por tal concepto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Escuela de Postgrado, a la Ing. Soledad GAMARRA CAMELLA y siga a la Dirección Administrativa Económica y Académica, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab

GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA